



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024-MDP

PICHANAQUI, 17 de setiembre del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°017-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, respecto a ampliación de plazo solicitado por el **REG. JHONY LLANTOY CAMASCA**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AGROINDUSTRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala: Si la comisión no puede cumplir su contenido dentro del plazo establecido a mas tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo de treinta (30) días calendario debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por la alcaldía al concejo para su aprobación en la sesión ordinaria siguiente;

Que, en Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, se puso a consideración y debate el pedido de ampliación de plazo por 30 días para la emisión del Dictámen, del Regidor **JHONY LLANTOY CAMASCA**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AGROINDUSTRIA respecto al Proyecto modificado: ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2019/MDP SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL A FIN DE INCORPORAR A FERIAR OTROS DIAS EN FECHAS FESTIVAS EN EL TRANCURSO DEL AÑO FISCAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI; luego del debate y opiniones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – OTORGAR la ampliación de plazo por Treinta (30) días, solicitado por el Regidor **JHONY LLANTOY CAMASCA**, Presidente De La Comision De Desarrollo Agropecuario, Economico Y Agroindustria respecto al Proyecto modificado: ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2019/MDP SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL A FIN DE INCORPORAR A FERIAR OTROS DIAS EN FECHAS FESTIVAS EN EL TRANCURSO DEL AÑO FISCAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ENSO PARIONA GALINDO
ALCALDE

